875



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Auto

En la Ciudad de Ciudad Real a veinte y un dias del mes de Julio de mill y seis.os y ochenta y siete años el S.r Don Joseph Vazquez Calderon superintendente y administrador de las Rentas Reales y servicios de millones desta Ciud.d y su partido Campo de Calatrava por su magestad en virtud de Reales hordenes que son notorias dixo que porquanto esta dha Ciud.d es deudora a su magestad (que Dios guarde) de grandes cantidades de maravedis de sus encavecamientos de Alcavalas, tercias, y quatro unos por ciento de los años passados hasta fin del de mill seiscientos y ochenta y dos; y aunque su merced con repetidas ynstancias a solicitado su satisfazion no ha tenido efecto de que se sigue, y ha seguido, grave perjuicio a la Real hacienda, y demas ynteressados para cuyo remedio y que en todo se cumpla el servicio de su mag.d sin dar lugar a mayor dilazion = Mando que el escrivano de Ayuntamiento a q.n el pres.te entre para este auto le haga notorio a los S.res Justicia y Reximiento desta Ciud.d para que su señoria se sirva mandar poner en las Reales arcas desta thesoreria treinta mill Reales de vellon que por hasta y sin perjuicio de la Real hacienda se necesitan precissamente

Para el pago de las libranças de medias anatas
y de mas desquentos de dhos años que estan
consignadas a la testamentaria de su Altezas
sobre q su md se halla oprimido con di
ferentes hordenes del consejo por las con
tinuas quexas de los ynteresados que soli
citan su cumplimiento y para q le tenga
mandara su señoria hacer dho pago en
dhas Rs Arcas dentro de veinte dias y pa
sados se reconocera su entrega y se prose
guira a lo que aya lugar y mas combenga
al servicio de su magestad y cobro de su
Rl hacienda y lo firmo =

Joseph Diaz
Calderon

Ante mi
Juan de Ibarra